

Número 42.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y doce minutos del jueves, día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2018.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, número 41, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, recaída en el Procedimiento: Incidente Concursal [REDACTED], seguido a instancias de [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, recaída en el Procedimiento: Incidente Concursal [REDACTED], seguido a instancias de [REDACTED], en reclamación de cantidad ascendente a 2.175,99 €, la cual estima íntegramente la demanda incidental, condenando a este Ayuntamiento a integrar a la masa activa la cantidad de 2.175,99 € más intereses legales y costas.

Asimismo se hace constar que, si bien cabe interponer recurso de apelación, por la Asesora Jurídica de Tesorería-Recaudación se estima que no se debería proceder a la interposición del mismo, dada la previsibilidad de su desestimación, con la consiguiente condena en costas también en dicha instancia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad que no se interponga recurso de apelación contra dicha Sentencia.

2.2.- Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED], contra acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2012, al punto 1º, por el que se aprueba definitivamente el Texto Refundido de la innovación-modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente en relación a la Unidad de Ejecución 11-A, publicada en el BOP de Cádiz con fecha 03-12-12, la cual desestima el recurso e impone a la entidad recurrente las costas procesales con el límite de 1.000 €.

Asimismo se hace constar que contra la mencionada Sentencia cabe la interposición de recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3.- Correo electrónico del Equipo de Administración y Custodia de la BDNS, remitiendo nota informativa sobre utilización del servicio de desarrollo de microportales de subvenciones y ayudas públicas.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de correo electrónico del Equipo de Administración y Custodia de la BDNS de la Oficina Nacional de Auditoría de la IGAE, remitiendo nota informativa sobre utilización del servicio de desarrollo de microportales de subvenciones y ayudas públicas que ofrece la BDNS, para su traslado a los responsables en materia de transparencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior, así como a la Oficina de Atención al Ciudadano.

2.4.- Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 203, de 19 de octubre de 2018, páginas 35 a 56, de la Orden de 17 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda.

2.5.- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 203, de 19 de octubre de 2018, página 210, de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda, así como a la Oficina de Fomento Económico.

2.6.- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 254, de 20 de octubre de 2018, páginas 101998 a 102001, de la Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019, que para la Comunidad Autónoma de Andalucía son las siguientes:

- 1 de Enero, Año Nuevo
- 7 de Enero, Lunes siguiente a Epifanía
- 28 de Febrero, Día de Andalucía
- 18 de Abril, Jueves Santo
- 19 de Abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen

- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de Noviembre, Todos los Santos
- 6 de Diciembre, Día de la Constitución Española
- 9 de Diciembre, Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción
- 25 de Diciembre, Natividad del Señor

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Atención al Ciudadano.

2.7.- Orden PCI/1096/2018, de 19 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 254, de 20 de octubre de 2018, páginas 102002 a 102008, de la Orden PCI/1096/2018, de 19 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.8.- Anuncio del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se hace público los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2018.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 202, de 22 de octubre de 2018, páginas 2 y 3, del anuncio del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz número 68.000, por el que se hace público los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2018, destacando el punto 3º, en el que se aprueba inicialmente el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 "Plan Invierte" y el Anexo de Inversiones que lo integra, por un importe total de 7.699.989,49 €, así como el punto 2º, en el que se aprueba propuesta de aprobación de expediente de modificación presupuestaria que financia dicho Plan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de asignación de uso compatible aparcamiento en parte de la parcela V4 del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada de Costa Ballena Rota.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 202, de 22 de octubre de 2018, página 7, del anuncio de este Ayuntamiento, número 68.251, por el que se hace público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, al punto 5º, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de asignación de uso compatible aparcamiento en parte de la parcela V4 del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada de Costa Ballena Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la Vivienda, así como al Departamento de Patrimonio, Contratación y Compras.

2.10.- Anuncio de este Ayuntamiento (AREMSA, S.A.), por el que se exponen al público las Listas Cobratorias de la tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, cuota de trasvase, canon de mejora, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre julio-agosto 2018, de Costa Ballena.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 202, de 22 de octubre de 2018, página 7, del anuncio de este Ayuntamiento (AREMSA, S.A.), número 68.264, por el que se exponen al público las listas cobratorias de la tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, cuota de trasvase, canon de mejora, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre julio-agosto 2018 de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.11.- Correo electrónico de EPICSA (Diputación de Cádiz), informando que van a llevar a cabo una parada en el Centro de Proceso de Datos para acometer diversas mejoras.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental del correo electrónico de EPICSA (Diputación de Cádiz), informando que el próximo día 26, a las 15:00 horas y durante todo el fin de semana, van a llevar a cabo una parada en el Centro de Proceso de Datos para acometer diversas mejoras entre las que se encuentra la modificación de la instalación eléctrica, lo que provocará que los servicios no estén disponibles, por lo que ruegan que se tenga en cuenta a efectos de cómputo de plazos en días naturales en la tramitación de procedimientos en curso, fundamentalmente de cara a los servicios ofrecidos en las sedes electrónicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Informática y a la Oficina de Atención al Ciudadano.

2.12.- Anuncio de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, por el que se hace pública la relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 203, de 23 de octubre de 2018, páginas 14 y 15, del anuncio de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, número 71.412, por el que se hace pública la relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral en Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.13.- Orden de 9 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda, y su correspondiente extracto, por la que se convocan, para los ejercicios 2018 a 2020, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimiento de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 205, de 23

de octubre de 2018, páginas 70 a 83, de la Orden de 9 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda, y su correspondiente extracto, por la que se convocan, para los ejercicios 2018 a 2020, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimiento de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda.

2.14.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el Decreto de aprobación de las bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 203, de 23 de octubre de 2018, páginas 7 y 8, del anuncio de este Ayuntamiento, número 71.050, por el que se hace público el Decreto 2018-6858, de 27 de agosto de 2018, de aprobación de las bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al departamento de Recursos Humanos.

2.15.- Decreto 192/2018, de 23 de octubre, de la Consejería de Justicia e Interior, por el que se establecen las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, el personal a su servicio y otro personal colaborador, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 207, de 25 de octubre de 2018, páginas 22 a 24, del Decreto 192/2018, de 23 de octubre, de la Consejería de Justicia e Interior, por el que se establecen las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, el personal a su servicio y otro personal colaborador, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.16.- **Pésame al trabajador de la empresa Modus Rota, D. [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados de la madre del trabajador de la empresa Modus Rota, D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

2.17.- **Pésame al trabajador de la empresa Modus Rota, D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados del padre del trabajador de la empresa Modus Rota, D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN DE LA VIVIENDA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

3.1.- **Número [REDACTED] (PR) Sancionador - [REDACTED], para acordar la imposición de sanción.**

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Planificación de la Vivienda, D^a Nuria López Flores, de fecha 17 de octubre de 2018, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] (PR) Sancionador, incoado a [REDACTED] con CIF [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en sustitución de antena de telefonía móvil, en Avda. [REDACTED], nº [REDACTED] c/ [REDACTED] C.C. Comercial [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 18/06/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a [REDACTED] ([REDACTED]), como promotor de actos urbanísticos sin

licencia, consistentes en sustitución de antena base de telefonía móvil, en lugar sito en Avda. [REDACTED] nº [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación del expediente sancionador, en el plazo concedido al efecto no se ha presentado alegaciones, en su virtud, de conformidad al art. 64 f) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, dicha resolución debe considerarse propuesta de resolución, con los efectos previstos en el art. 89 de la mencionada Ley 39/2015 de 1 de octubre LPCAP.

Por lo expuesto, este instructor eleva a definitiva la citada propuesta de resolución y en consecuencia se propone imponer a [REDACTED] ([REDACTED]), una sanción de setecientos cincuenta euros (750 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada en el art. 207 y sancionada en el art. 208 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone elevar a definitiva la citada propuesta de resolución y en consecuencia imponer a [REDACTED] ([REDACTED]), una sanción de setecientos cincuenta euros (750 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada en el art. 207 y sancionada en el art. 208 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Número [REDACTED] - [REDACTED], para la legalización de las obras.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Planificación de la Vivienda, D^a Nuria López Flores, de fecha 17 de octubre de 2018, con el siguiente contenido:

""En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en desmontaje de 4 ml de vallado

metálico y aporte de escombros en 10 m2, en parcela [REDACTED], polígono [REDACTED], [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 18/06/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en desmontaje de 4 ml de vallado metálico y aporte de escombros en 10 m2, en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] (Rfc. [REDACTED]), se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado, en suelo no urbanizable calificado de natural o rural, al que es aplicable la ordenanza del suelo no urbanizable de protección agropecuaria (según la adaptación del Plan General a la L.O.U.A.), siendo legalizable por tratarse de una obra menor de reparación, en cuanto al vertido de escombros y la colocación de pasatubo se ha restablecido la legalidad urbanística, según consta en el informe técnico de fecha 19-01-2018.

Por lo expuesto, y de acuerdo a los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede, la legalización de las obras mediante concesión de licencia, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 205,32 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 4,73 € + Tasa 58,89 € TSNU 115,54 € + 15% RT 26,16 €.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de acuerdo a los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), la legalización de las obras mediante concesión de licencia, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 205,32 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 4,73 € + Tasa 58,89 € TSNU 115,54 € + 15% RT 26,16 €.””

Visto el escrito presentado por el interesado en el Registro General número [REDACTED], de fecha 19 de marzo de 2018, en el que solicita la legalización de las obras ejecutadas sin la preceptiva licencia municipal.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TREN TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE ROTA.

Vista la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 17 de octubre de 2018, con el siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de julio de 2010, al punto 4º del orden del día, acordaba adjudicar definitivamente el Servicio de Tren Turístico para el municipio de Rota, a D. [REDACTED], (DNI [REDACTED]) una vez presentada por el adjudicatario la documentación preceptiva y previa a la adjudicación.

En fecha 10 de diciembre de 2010 se suscribía el correspondiente contrato en documento administrativo, habiéndose constituido previamente en la Intervención Municipal la correspondiente garantía definitiva mediante carta de pago por importe de OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88,46 €), en fecha 16/07/2010 y nº de operación [REDACTED], de conformidad a lo dispuesto en la estipulación 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que regía el procedimiento de licitación.

Mediante escrito de fecha 26 de abril de 2016 con núm. de entrada en la Oficina Central de Registro [REDACTED], D. [REDACTED], (DNI [REDACTED]) en nombre y representación propia solicitó la devolución de la garantía definitiva constituida para garantizar las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de referencia.

El día 27 de abril de 2018, la Técnico de Promoción Turística Dª [REDACTED], con la conformidad de la Delegada de Turismo Dª Yolanda Morales García, emitió Informe favorable de devolución de la garantía definitiva, en los siguientes términos:

“(…) Que D. [REDACTED] propietario del Tren Turístico ha cumplido con todo lo acordado en el contrato de referencia durante la

duración del mismo, realizando un buen servicio, siendo siempre puntual y correcto, y teniendo el vehículo en todo momento en perfecto estado."

Asimismo, se emitió informe por el Técnico de Contratación D. [REDACTED] en fecha 2 de mayo de 2018 concluyendo que:

"(...) En virtud de los antecedentes fácticos expuestos y la normativa que resulta de aplicación, procedería la devolución/cancelación de la garantía definitiva ascendente a la cuantía de OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88,46 €), constituida por [REDACTED], (DNI: [REDACTED]) en fecha 16/07/2010 mediante carta de pago con núm. de operación [REDACTED], correspondiente a la contratación del Servicio de Tren Turístico para el municipio de Rota."

El día 25 de septiembre de 2018, se emitió informe por el Técnico de Intervención D. [REDACTED], suscrito por la Interventora Municipal D^a [REDACTED] en fecha 03 de octubre de 2018 en el que se concluye que:

"(...) En consecuencia, de conformidad con la normativa citada anteriormente (artículo 90.5 LCSP), y visto los informes Técnicos referenciados, y teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde la finalización del contrato, por esta Intervención se informa favorablemente la devolución solicitada."

Es por lo que, para la devolución de la garantía definitiva constituida en el expediente de referencia, se acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva por la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88,46 €) constituida en la Intervención Municipal por D. [REDACTED], (DNI [REDACTED]) para garantizar las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de Servicio de Tren Turístico para el municipio de Rota, (Talón de cargo con núm. de operación [REDACTED] y fecha 16/07/2010).

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a D. [REDACTED], (DNI [REDACTED]) y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos y a la Tesorería Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, para la aprobación de precios de entrada en el Auditorio Municipal, con aplicación de la tarifa 1.A.3. del Precio Público 3.1.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Cultura, en relación con la aprobación de precios de entrada en el Auditorio Municipal, con aplicación de la tarifa 1.A.3 del Precio Público 3.1, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias habida cuenta de la proximidad de la celebración de las actuaciones.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Cultura, D^a Esther García Fuentes, de fecha 19 de octubre de 2018, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Auditorio Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Asimismo las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
11/11/2018 (18.00 h.)	Concierto de copla de "LAURA GALLEGO"	Asociación "Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la Amargura de Rota" CIF: ██████████	15 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión gratuita para eventos benéficos"
19/11/2018 19.00 h.	Espectáculo de Humor con "JUAN DE	Asociación Comunidad y vida	10 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de

	MONTREAL"	CIF: [REDACTED]		actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión gratuita para eventos benéficos" Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión gratuita para eventos benéficos" Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión gratuita para eventos benéficos" Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión gratuita para eventos benéficos" Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión gratuita para eventos benéficos"
9/12/2018 19.00 h.	Espectáculo flamenco Navideño "NAVIDAD FLAMENCA"	Asociación Cultural Puro Flamenco Zafira CIF: [REDACTED]	5 €	
22/12/2018 (18.00 h.)	Espectáculo flamenco Navideño con OFELIA MÁRQUEZ "ZAMBOMBA"	Asociación Santo Ángel Custodio de Rota (ASACRO) CIF: [REDACTED]	5 €	

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:

"Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada, percibiendo el Ayuntamiento el 10 % de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo"

FECHA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
27/11/2018 (19'30 h.)	Ballet clásico: "EL CASCANUECES"	Classic stage SLU CIF: [REDACTED]	25 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3

<p>30/11/2018 (21`00 h.)</p>	<p>Concierto: "FALETE EN CONCIERTO"</p>	<p>El gato verde records CIF: [REDACTED]</p>	<p>22 €</p>	<p>"Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos" Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"</p>
<p>01/11/2018 (21`00 h.)</p>	<p>Concierto: "FALETE EN CONCIERTO"</p>	<p>El gato verde records CIF: [REDACTED]</p>	<p>22 €</p>	<p>Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"</p>
<p>14/12/2018 10.00 h. y 11.30 h.)</p>	<p>Espectáculo infantil de títeres para Oferta Educativa Mpal. "TITIRIMAGIONETAS ESPECIAL NAVIDAD"</p>	<p>[REDACTED] NIF: [REDACTED]</p>	<p>3 €</p>	<p>Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"</p>
<p>29/12/2018 (17`00 H.)</p>	<p>Musical Infantil "LA BELLA Y LA BESTIA"</p>	<p>Asociación La Barbarie Teatro Musical CIF: [REDACTED]</p>	<p>12 €</p>	<p>Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3</p>

				"Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"
--	--	--	--	--

Asimismo las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3. Cesión del Auditorio en el punto 5.- el cual refiere:

"Cesión gratuita para su utilización para actividades de difusión y promoción turística y cultural del municipio promovida por los medios de comunicación y para su divulgación a través de ellos, concediéndose la cesión en Junta de Gobierno Local."

FECHA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
27/10/2018 (17,00 h.)	Musical Infantil "BABY RADIO, MON, EL DRAGÓN ARTISTA POR UN DÍA"	Baby Radio S.L. CIF: [REDACTED]	10 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 5 <i>"Difusión y promoción turística y cultural del municipio promovida por los medios de comunicación"</i>

Por todo ello, **PROPONE:**

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Auditorio Mpal. Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuatro minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen